



SILVAON, S.L.
CORREDURÍA DE SEGUROS
C/ República del Salvador, 8-5º
15701 Santiago de Compostela (La Coruña)

Con relación a la Solicitud Publica de Ofertas 07/2013 para la contratación del "Servicio de Mediación y Asesoramiento de Seguros Privados" de Fundación Hospital Calahorra, publicada en su Perfil del Contratante y en el Periódico La Rioja el 5 de julio de 2013 y teniendo en cuenta el informe del Presidente de la Mesa de Contratación sobre la existencia de errores insubsanables de las normas reguladoras de este procedimiento de adjudicación y la propuesta de desistimiento de la Mesa de Contratación de fecha 30 de octubre de 2013,

El Órgano de Contratación de Fundación Hospital Calahorra en uso de las atribuciones conferidas y los preceptos legales de aplicación, **RESUELVE:**

Primero.- Desistir del procedimiento de adjudicación de la Solicitud Pública de Ofertas 07/2013 "Servicio de Mediación y Asesoramiento de Seguros Privados", de Fundación Hospital Calahorra.

Segundo.- Notificar esta resolución a todos los licitadores a la Solicitud Pública de Ofertas 07/2013 "Servicio de Mediación y Asesoramiento de Seguros Privados", y publicarla en el Perfil del Contratante de Fundación Hospital Calahorra.

Contra esta resolución cabe interponer potestativamente Recurso Especial en materia de contratación a que se refiere el art. 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Órgano de Contratación (Director Gerente de Fundación Hospital Calahorra), en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento del desistimiento de adjudicación de esta SPO. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará en el Registro del Órgano de Contratación de Fundación Hospital Calahorra o en el Registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avda. General Perón nº 38, 28020 Madrid) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el art. 44 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con carácter previo, de acuerdo con el art. 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá anunciarse la interposición de este Recurso mediante un escrito que se presentará ante el Órgano de Contratación (Director Gerente de Fundación Hospital Calahorra), en el plazo previsto en el apartado anterior para interponer el recurso, y en el cual deberá especificarse el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

Calahorra 1 de noviembre de 2013
Órgano de Contratación de Fundación Hospital Calahorra

Fdo.: Don José Alejandro López del Val

AON GIL Y CARVAJAL, S.A.

A/A Doña Begoña Bilbao-Goyoaga Sagarduy
Plaza Euskadi, 5-8ª planta - Torre Iberdrola
48009 Bilbao

Con relación a la Solicitud Publica de Ofertas 07/2013 para la contratación del "Servicio de Mediación y Asesoramiento de Seguros Privados" de Fundación Hospital Calahorra, publicada en su Perfil del Contratante y en el Periódico La Rioja el 5 de julio de 2013 y teniendo en cuenta el informe del Presidente de la Mesa de Contratación sobre la existencia de errores insubsanables de las normas reguladoras de este procedimiento de adjudicación y la propuesta de desistimiento de la Mesa de Contratación de fecha 30 de octubre de 2013,

El Órgano de Contratación de Fundación Hospital Calahorra en uso de las atribuciones conferidas y los preceptos legales de aplicación, **RESUELVE:**

Primero.- Desistir del procedimiento de adjudicación de la Solicitud Pública de Ofertas 07/2013 "Servicio de Mediación y Asesoramiento de Seguros Privados", de Fundación Hospital Calahorra.

Segundo.- Notificar esta resolución a todos los licitadores a la Solicitud Pública de Ofertas 07/2013 "Servicio de Mediación y Asesoramiento de Seguros Privados", y publicarla en el Perfil del Contratante de Fundación Hospital Calahorra.

Contra esta resolución cabe interponer potestativamente Recurso Especial en materia de contratación a que se refiere el art. 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Órgano de Contratación (Director Gerente de Fundación Hospital Calahorra), en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento del desistimiento de adjudicación de esta SPO. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará en el Registro del Órgano de Contratación de Fundación Hospital Calahorra o en el Registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avda. General Perón nº 38, 28020 Madrid) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el art. 44 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con carácter previo, de acuerdo con el art. 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá anunciarse la interposición de este Recurso mediante un escrito que se presentará ante el Órgano de Contratación (Director Gerente de Fundación Hospital Calahorra), en el plazo previsto en el apartado anterior para interponer el recurso, y en el cual deberá especificarse el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

Calahorra 1 de noviembre de 2013
Órgano de Contratación de Fundación Hospital Calahorra

Fdo.: Don José Alejandro López del Val